

SECRETARIA SECRETARIAL. Cali, junio 29 de 2023, a despacho del señor Juez, este proceso informando que está para aceptar sustitución de poder. Favor proveer. -

El secretario,

DIEGO SALAZAR DOMINGUEZ

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

PROVIDENCIA No.1097
Radicación nro. **76001311000320140001400**

Santiago de Cali, julio siete (07) de dos mil veintitrés (2023).

Se recibe memorial en que la Dra. Diana Marcela Urresty García, actuado en nombre y representación de las demandantes manifiesta, que SUSTITUYE el poder a ella conferido en favor de la Dra. Gloria Amparo Felizzola García, siendo así se aceptará la sustitución, conforme lo establece el art. 75 del C. G. del proceso.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali Valle del Cauca.

R E S U E L V E

PRIMERO: **ACEPTAR** la **SUSTITUCIÓN** del poder otorgado por las demandantes a la Dra. Diana Marcela Urresty García, a favor de la Dra. GLORIA AMPARO FELIZZOLA GARCIA, de conformidad con lo establecido en el canon 75 del C. G. del Proceso, para los efectos que diere lugar.

SEGUNDO: **NOTIFICAR** la presente providencia a quienes corresponda, conforme a la ley.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 101 de hoy se notifica a las partes la providencia anterior.
Fecha: 10 de julio de 2023

El Secretario

Jlar.
Sucesión

Firmado Por:
Laura Marcela Bonilla Villalobos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5acb1d94b614c33634f5bcca2ab820efafd96d9419bba69eba4d5e709f15619f**

Documento generado en 07/07/2023 01:36:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>